



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 023- 2017-MDY

Puerto Callao, 10 de mayo del 2017.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria Nº 010-2017 de fecha 10 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 114-2017-MDY-GPP de fecha 27 de Abril del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal sobre la necesidad de aprobación del Reglamento para Presupuesto Participación basados en resultados - Año Fiscal 2018, exponiendo que debe ser puesto a consideración del concejo municipal para la respectiva aprobación, y posteriormente dar inicio al Presupuesto Participativo - Año Fiscal 2018, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por lo cual debe ser derivada a la Gerencia de Asesoría para su revisión, opinión y aprobación correspondiente. **Adjunta: i) Proyecto de Ordenanza Municipal, y ii) Proyecto de Reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados - 2018 de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;**

Que, con Proveído del 04 de Mayo del 2017, la Gerencia Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y análisis respectivo, respecto a la solicitud de aprobación del Reglamento para Presupuesto Participación basados en resultados - Año Fiscal 2018. De acuerdo a los antecedentes y habiendo examinado lo recabado en el **Proyecto** del Reglamento para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados - Año Fiscal 2018, se contrasta que en el mencionado Proyecto fue elaborado de acuerdo a los parámetros legales vigentes tales como: **i) la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, ii) Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, iii) Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y Modificatorias, iv) Ley Nº 29298 - Ley que modifica la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, v) Decreto Supremo Nº 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, vi) Ley Nº 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, vii) Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y viii) Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2010;**

Que, Es preciso señalar, que la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, su artículo 17º numeral 17.1, establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública". La precitada Ley, en el Artículo 18º numeral 18.2 señala que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado de las sociedades regionales y locales de la cooperación internacional;

Que, que conforme a la Ley Marco del Presupuesto Participativo Nº 28056, y su modificatoria Ley Nº 29298, el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF modificado por el Decreto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Supremo N° 132-2010-EF, su reglamento aprobado por el D.S. N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto así como su Instructivo del Presupuesto Participativo basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de esta Comuna Edil;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR UNANIMIDAD APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados - 2018.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA
GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE